

## Listado de los documentos de identidad según el tipo de donante

**Debe remitir copia compulsada del documento de identidad que corresponde de este listado, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentre.**

Los documentos deberán encontrarse **en vigor** en el momento de su remisión. En el caso de que tal documento no tenga un período de vigencia o validez, el documento deberá aludir a la realidad existente en el momento de su remisión.

Nuestro e-mail de contacto para cualquier cuestión relacionada con este documento:  
[compliance@fundacionutopika.com](mailto:compliance@fundacionutopika.com)

### Donante persona física

- **En el caso de persona física de nacionalidad española:**

Por favor, remita el Documento Nacional de Identidad (DNI).

- **En el caso de persona física de nacionalidad extranjera:**

Por favor, remita uno de los siguientes documentos:

- Tarjeta de Residencia.
- Tarjeta de Identidad de Extranjero.
- Pasaporte internacional.
- En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, documento, carta o tarjeta oficial de identidad personal expedido por las autoridades de origen.
- En el caso del personal de las representaciones diplomáticas y consulares de terceros países en España, documento de identidad expedido a tal efecto por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

**Donante persona jurídica**

- **En el caso de persona jurídica de nacionalidad española:**

Por favor, remita el/los documento/s siguiente/s, pudiendo escoger entre la letra a) o b).

- a) La escritura de constitución de la persona jurídica debidamente inscrita en el Registro público correspondiente.

No obstante, en el caso de que, desde la inscripción de la persona jurídica en el Registro público correspondiente haya habido modificaciones en cuanto a los siguientes elementos básicos: (i) su denominación, (ii) su forma jurídica, (iii) su domicilio, (iv) la identidad de sus administradores (en el caso de sociedades), de las personas que forman parte del órgano de representación (en el caso de asociaciones) o del Patronato (en el caso de fundaciones), o de las personas encargadas de su gestión ordinaria, (v) sus estatutos o (vi) su NIF, se deberá aportar, además, las escrituras de modificación de dichos elementos básicos debidamente inscritas en el Registro público correspondiente y/o los documentos públicos correspondientes de modificación de dichos elementos básicos.

- b) La certificación expedida por el Registro público correspondiente que acredite todos los elementos básicos enumerados en la letra a).

- **En el caso de persona jurídica de nacionalidad extranjera:**

Por favor, remita el/los documento/s siguiente/s, pudiendo escoger entre la letra a), b) o c).

- a) La escritura de constitución de la persona jurídica debidamente inscrita en el Registro público correspondiente (o documento público equivalente), así como el NIF del país de origen y, en su caso, el NIF español en el caso de estar en posesión del mismo.

No obstante, en el caso de que, desde la constitución de la persona jurídica haya habido modificaciones en cuanto a los siguientes elementos básicos: (i) su denominación, (ii) su forma jurídica, (iii) su domicilio, (iv) la identidad de sus administradores (en el caso de sociedades), de las personas que forman parte del órgano de representación (en el caso de asociaciones) o del Patronato (en el caso de fundaciones), o de las personas encargadas de su gestión ordinaria, (v) sus estatutos o (vi) su NIF, se deberá aportar, además, las escrituras de modificación de dichos elementos básicos debidamente inscritas en el Registro público correspondiente (o documentos públicos equivalentes).

- b) La certificación expedida por el Registro público correspondiente que acredite los elementos básicos enumerados en la letra a) (o documento público equivalente).
- c) Solo en defecto de los anteriores, cualquier documento público que acredite la existencia de la persona jurídica y contenga los elementos básicos enumerados en la letra a).

En caso de que, por el tipo de persona jurídica, no sea posible determinar el documento fehaciente de identificación formal de la misma de acuerdo con lo previsto con anterioridad, por favor, remita aquel o aquellos documentos públicos que, de acuerdo con la realidad específica de la persona jurídica en cuestión, sean equivalentes a los mencionados en este apartado.

**Donante entidad sin personalidad jurídica**

Por favor, remita el documento público que acredite la existencia de la entidad sin personalidad jurídica.